

Cláusula adicional No. 1 al Contrato 202100177

Contratante:	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
Contratista:	Luisa Rosalía Ríos Jorge.
Cédula:	1038134465
Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión para el seguimiento e implementación de los contratos que celebre la ESU y elaboración de reportes e informes para los clientes finales y de más actividades que requiera la línea SIS de la Subgerencia de Servicios
Valor Inicial:	\$22.440.000
Plazo Inicial:	24 de agosto de 2021
Plazo Final:	24 de diciembre de 2021
Cláusula adicional No. 1:	Valor: \$ 1.309.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021

Entre los suscritos a saber, **Juan Felipe Hernández Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía número 8.128.353, actuando en calidad de Secretario General de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 102 del 21 de marzo de 2021, nombrado mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 12 del 9 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y **Luisa Rosalía Ríos Jorge** identificada con cédula de ciudadanía No. 1038134465, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato **202100177**, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 202100177 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Contratista, cuyo objeto es *“Contrato de prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión para el seguimiento e implementación de los contratos que celebre la ESU y elaboración de reportes e informes para los clientes finales y de más actividades que requiera la línea SIS de la Subgerencia de Servicios”*
2. Con un plazo de ejecución contractual de 4 meses a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, la cual se llevó a cabo el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y un valor de veintidós millones cuatro ciento cuarenta mil pesos (\$22.440.000).
3. Que el día nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante requerimiento con radicado ESU 2021009859, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de Un millón

trecientos nueve mil pesos (\$1.309.000), para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2021001672 y el Compromiso presupuestal No. 2021001962

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Ampliación en tiempo: Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Cláusula Segunda. Adición en recursos: Se modifica el valor del contrato 202100177, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de Un millón trescientos nueve mil pesos (\$ 1.309.000), constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **veinte tres millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos (\$23.749.000)**.

Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Quinta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100177, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


Juan Felipe Hernández Giraldo
Secretario General


Luisa Rosalía Ríos Jorge.
Contratista

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Ana Cecilia Valencia Aguirre – Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana